INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN MOTIVANDO LA NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR QUE SE INDICA, Y RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente:

CONTR 2020/662521

1.2. Denominación:

DIAGNÓSTICO PARA LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

1.3. Tipo:

Contrato menor de servicios.

1.4. Código CPV:

71241000-9 Estudio de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis.

1.5. Descripción del objeto de la contratación:

El objeto de este contrato, que se enmarca de manera indubitada en el cumplimiento de los fines institucionales de la Secretaria General de Economía, como son los de realización de análisis y estudios socioeconómicos y de coyuntura económica, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico sostenible e inteligente en una zona geográfica determinada, pretende diagnosticar las fortalezas y debilidades del Campo de Gibraltar, para posteriormente detectar las oportunidades de desarrollo y sinergias productivas, así como las estrategias a desarrollar en los próximos años (marco plurianual 2021-2027). De esta manera, se podrá comprender la complejidad del territorio analizado, detectar, desde una visión integral, cuáles son las carencias y/o debilidades que frenan o pueden ralentizar su desarrollo económico, así como cuáles son los puntos fuertes en los que apoyarse para una estrategia de desarrollo sostenible.

1.6. Valor máximo estimado: 14.900,00€

Importe de licitación: 14.900,00€

Importe de licitación (IVA inc.): 18.029,00€

2 ÓRGANOS INTERVINIENTES

2.1. Órgano proponente: Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica

Titular: Esperanza Nieto Lobo

2.2. Órgano contratante: Secretaría General de Economía.

Competencia: Apartado Segundo, 3 a) de la Orden de 9 de mayo de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

Titular: José Ignacio Castillo Manzano

3 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de este contrato, que se enmarca de manera indubitada en el cumplimiento de los fines institucionales de la Secretaria General de Economía, como son los de realización de análisis y estudios socioeconómicos y de coyuntura económica, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico sostenible e inteligente en una zona geográfica determinada, pretende diagnosticar las fortalezas y debilidades del Campo de Gibraltar, para posteriormente detectar las oportunidades de desarrollo y sinergias productivas, así como las estrategias a desarrollar en los próximos años (marco plurianual 2021-2027). De esta manera, se podrá comprender la complejidad del territorio analizado, detectar, desde una visión integral, cuáles son las carencias y/o debilidades que frenan o pueden ralentizar su desarrollo económico, así como cuáles son los puntos fuertes en los que apoyarse para una estrategia de desarrollo sostenible.

De acuerdo con el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a la Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden todas las funciones de impulso y coordinación de la política económica general de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las atribuciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En particular, le corresponden las siguientes:

> "a) Elaboración y diseño de la política económica a implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
>
> c) La planificación económica y, en concreto, el impulso, la coordinación y la realización de todos los trabajos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.
>
> g) Ofrecer información necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos y estudios de seguimiento y evaluación de las políticas aplicadas en la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, esta Secretaría General de Economía carece de medios personales ni materiales especializados en la realización de este tipo de estudios, ni posibilidad de establecimiento permanente en la zona de las personas que se dediquen a su realización.

JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO		18/09/2020	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAk7q5l87Rkax45Y9n1q4f6nd1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. Memoria justificativa del órgano proponente identificado en el apartado 2.1:

17/09/2020

4.2. Justificación de la elección del procedimiento de contratación menor:

Por la naturaleza de los trabajos a realizar se trata de un contrato de servicios.

A la vista del plazo de ejecución e importe estimado, la contratación se llevará a cabo a través de un contrato menor, regulado en los artículos 16 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5 SELECCIÓN DE CONTRATISTA

5.1. Procedimiento:

Mediante la publicación de anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

5.2. Requisitos específicos:

Experiencia contrastada en la realización de estudios de esta naturaleza para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en especial en el ámbito local (diez trabajos, estudios o análisis en los últimos 10 años).

Implantación en Andalucía.

El contenido y características del objeto de la contratación requieren de una entidad que demuestre solvencia en la realización de este tipo de estudios en Andalucía y de una efectiva implantación en la Comunidad Autónoma.

5.3. Criterio/s de selección:

El del precio más bajo.

6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1. Plazo:

Hasta el día 28 de septiembre de 2020 inclusive.

Este plazo no será objeto de ampliación en ningún caso, ni siquiera por el hecho de que el último día no funcionara, o funcionara incorrectamente, el mecanismo de presentación de ofertas indicado en el apartado 6.3.

6.2. Forma:

JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO		18/09/2020	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAk7q5l87Rkax45Y9n1q4f6nd1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Mediante la presentación, debidamente cumplimentado y firmado, del modelo de oferta que se publica conjuntamente con este documento, acompañado de los documentos que procedan en virtud de lo establecido en los apartados 5.2 y 5.3.

6.3. Modo:

Exclusivamente a través del Portal de Licitación Electrónica. El acceso al Portal de Licitación se realizará a través de la dirección https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action, cuya utilización requiere estar en posesión de un certificado digital o DNI electrónico válidos y en vigor, así como darse de alta en el Portal.

No se tendrá en consideración ninguna oferta que fuera presentada por cualquier otro medio o forma, ni siquiera en los registros de recepción de documentos de esta Consejería.

6.4. Límites y condiciones:

a) Las ofertas no podrán superar en ningún caso las cuantías establecidas para los contratos menores en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

   La contravención este límite determinará la exclusión del procedimiento de las ofertas que incurrieran en ello.

b) Cada persona o entidad interesada en la adjudicación sólo podrá presentar una única oferta.

   En el caso de que una misma persona o entidad presentara más de una oferta sólo será tenida en consideración la de menor precio de todas.

c) No podrán presentar ofertas las personas o entidades que hubieran sido responsables de no haber podido concluir satisfactoriamente para la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades una contratación menor precedente, y en caso de recibirse ofertas de las mismas serán excluidas del procedimiento.

6.5. Efecto:

La presentación de la oferta implica la aceptación total e incondicionada por la persona o entidad presentadora del presente documento.

7 ADJUDICACIÓN

7.1. Desempate de ofertas igualadas:

En el caso de que hubiera ofertas igualadas en la puntuación obtenida tras la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado 5.3, se dará prioridad a la que suponga un precio más bajo.

Si persistiera la igualdad se realizará un sorteo entre las ofertas empatadas.

7.2. Publicación y comunicación de la adjudicación:

JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO		18/09/2020	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAk7q5l87Rkax45Y9n1q4f6nd1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La adjudicación del contrato será objeto de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Además, se comunicará a la persona o entidad adjudicataria en su dirección electrónica habilitada para la práctica de las notificaciones electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía.

7.3. Desistimiento:

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades podrá desistir de la contratación objeto de este documento en cualquier momento del procedimiento anterior a su adjudicación.

8 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto de la contratación referenciada en el apartado 1 consistirá en:

1) La elaboración de un diagnóstico sobre el Campo de Gibraltar y
2) La realización de tres mesas de debate y la incorporación de sus resultados al trabajo final.

Antecedentes

El Campo de Gibraltar es un territorio que presenta importantes fortalezas vinculadas, esencialmente, a la actividad industrial concentrada en los polos urbanos de Algeciras y San Roque, las actividades logísticas, las actividades turísticas (Tarifa como un centro mundial del windsurf), la energía eólica y, sobre todo, al Puerto de Algeciras. Se trata del puerto de contenedores más importante de España y entre los cinco primeros en Europa, con un posicionamiento geoestratégico excelente, pero con el hándicap de la deficiente conexión ferroviaria y el reto pendiente de ser punto de convergencia de los corredores ferroviarios transeuropeos (Corredor Mediterráneo, Corredor Atlántico).

Al mismo tiempo, la comarca presenta problemas persistentes, visibles en una tasa de paro superior a la media andaluza, un alto número de trabajadores fronterizos (que trabajan en Gibraltar), problemas de narcotráfico, contrabando, así como unos riesgos elevados asociados a la degradación medioambiental (aire, agua). Otros temas relevantes, que lastran la economía campo gibraltareña, son el déficit de infraestructuras para contribuir a la mejora del tejido productivo y del medio urbano. En particular:

• Infraestructuras como el desdoblamiento de la carretera Algeciras-Tarifa, la presa de Gibralmedina, el ferrocarril Algeciras-Bobadilla o el tranvía metropolitano son imprescindibles para los distintos sectores productivos, y están condicionando el desarrollo de la economía de la comarca.

• El medio urbano en la conurbación de la bahía sufre un fuerte impacto debido a la industria, el puerto, y la situación económica de los ayuntamientos de la comarca. Proyectos como la recuperación de los ríos Guadarranque y Palmones, o la mejora de entornos urbanos en ciudades como La Línea, que permita recuperar su histórico sector comercial, son claves en la estrategia económica a corto y medio plazo. El control de la contaminación es otro de los factores claves para la mejora del medio urbano, ya que sin un medio urbano de calidad es imposible dinamizar la economía de un área

JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO		18/09/2020	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAk7q5l87Rkax45Y9n1q4f6nd1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

metropolitana como la que conforman los cuatro municipios de la Bahía, ni atraer inversiones que atraiga la implantación de nuevas empresas.

En este contexto, una situación sobrevenida como la salida del Reino Unido de la Unión Europea, o la crisis económica y social derivada de la pandemia por el Covid-19, hacen especialmente vulnerable a este territorio, que lo hace merecedor de una atención específica o diferenciada. Es por ello que, el Gobierno de la Junta de Andalucía, con la finalidad de minimizar los efectos y las consecuencias sobre la ciudadanía y la actividad económica de la comarca, aprobó el *Programa Andaluz de Medidas de Preparación ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea*. Entre las 112 medidas que contiene dicho programa se incluyó la propuesta de elaborar una "estrategia de innovación económica" para la comarca del Campo de Gibraltar.

Precisamente, el próximo marco europeo de programación de fondos europeos 2021-2027, en línea con los criterios y recomendaciones de las instituciones europeas,incorpora como Objetivo Político: el apoyo al "desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales".

De este modo, se presenta una opción a recibir desde Andalucía unos recursos financieros específicos europeos destinados a estrategias de desarrollo económico en la escala territorial intermedia. En el Anexo D: Orientaciones de Inversión sobre la financiación de la política de cohesión 2021-2027 del Informe País para España (de 2019) se desarrolla este planteamiento y se especifican temas y territorios que deberían recibir una especial atención en el marco de una política de desarrollo territorial a través de estrategias de desarrollo económico en la escala territorial intermedia. Entendemos que la futura "Estrategia para el Desarrollo del Campo de Gibraltar" tendría aquí su encaje.

Por todo ello, se requiere, en una primera fase, diagnosticar las fortalezas y debilidades del Campo de Gibraltar, para posteriormente detectar las oportunidades de desarrollo y sinergias productivas, así como las estrategias a desarrollar en el marco de una especialización inteligente (S3). Esta propuesta se inserta dentro de un proceso participativo en el que intervienen de manera activa los agentes económicos, administrativos, académicos y sociales (cuádruple hélice) más representativos de la zona.

<u>En concreto, el documento elaborado deberá contar con los siguientes elementos básicos:</u>

• Antecedentes del Campo de Gibraltar. Descripción de la evolución y desarrollo de esta comarca, constituida en Mancomunidad y formada por los ocho municipios (Tarifa, Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, San Roque, Los Barrios, La Línea de la Concepción y Algeciras), en la que se incluyan los principales indicadores socioeconómicos, y su relación con el capital territorial. Entendiendo que dicho capital es un factor fundamental para un desarrollo económico exitoso en términos de sostenibilidad, competitividad y cohesión.

JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO		18/09/2020	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAk7q5l87Rkax45Y9n1q4f6nd1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Justificación de la importancia actual y futura del Campo de Gibraltar. Una vez descrita la evolución socioeconómica del territorio analizado es necesario situar en su contexto la importancia del mismo, así como su potencial futuro para el crecimiento de la provincia de Cádiz y de Andalucía.

• Debilidades y fortalezas del Campo de Gibraltar. La complejidad del territorio analizado requiere, para su comprensión, de un esfuerzo para detectar, desde una visión integral, cuáles son las carencias y/o debilidades que frenan o pueden ralentizar su desarrollo económico, así como cuáles son los puntos fuertes en los que apoyarse para una estrategia de desarrollo sostenible.

• Oportunidades y estrategias para el desarrollo del Campo de Gibraltar. El documento final debe contener una relación de las oportunidades para el presente y futuro desarrollo económico de la comarca del Campo de Gibraltar, al tiempo que debe esbozar cuáles pueden ser las estrategias a desarrollar para poder aprovechar y materializar dichas oportunidades.

Este punto es el más importante y es en el que se debe buscar el consenso y la implicación decidida de los agentes económicos y sociales del territorio, y no solo de los municipios de la Mancomunidad, a fin de lograr una "visión común y una misión compartida".

Metodología de trabajo

Para la elaboración de los contenidos se dispondrá de fuentes de información secundaria (INE, IECA, etc.) y de información primaria. Para esta última se propone la creación de mesas de trabajo que aborden las principales temáticas que deben incorporarse al estudio, con objeto de que los agentes socioeconómicos participen en el diagnóstico. Para el desarrollo de las mesas es necesario definir y consensuar las temáticas objeto de estudio, configurar las mesas y diseñar el método de trabajo de las mismas. En concreto:

Temas de interés

Las posibles temáticas objeto de estudio podrían ser:

• Transporte, logística y la relevancia del Puerto de Algeciras.
• Industria e innovación.
• Emprendimiento y formación (podría hacerse un análisis específico sobre la formación profesional dual, por ejemplo).
• Bienestar social y calidad de vida; incluyendo un análisis de las consecuencias sociales y económicas que el Brexit puede causar en la Comarca.
• Turismo compatible con el respeto medioambiental, etc. En particular, con una apuesta por el turismo de interior, al situarse en la comarca el Parque Natural de Los Alcornocales y los pueblos de Jimena, Castellar y San Martin del Tesorillo.
• Economía verde, con una estrategia específica, que favorezca el potencial de desarrollo del sector de los aprovechamientos forestales.
• Otros temas que resulten del proceso de diagnóstico y evaluación.

Configuración y diseño de las mesas/grupos de trabajo

JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO		18/09/2020	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAk7q5l87Rkax45Y9n1q4f6nd1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• Definir y/o agrupar las temáticas que configuran una mesa de trabajo. El objetivo es que se puedan agrupar en tres sesiones.
• Establecer el lugar y fecha de celebración.
• Seleccionar los integrantes de las mesas, la dirección institucional y la coordinación técnica (miembro del equipo consultor). Los expertos invitados a la mesa serán seleccionados por los ayuntamientos implicados en el estudio, así como, en caso de considerarse necesario, el equipo consultor propondrá algún experto para completar las mesas.
• Realizar un breve diagnóstico en relación con la temática de la mesa para introducir, al inicio del grupo de trabajo, el estado de la cuestión objeto de estudio.
• Elaborar un guion con las directrices de funcionamiento y objetivos a conseguir en cada mesa, con objeto de mantener una metodología de trabajo similar en todas las sesiones que se realicen.
Una vez recopilada y analizada la información, el equipo consultor podrá recabar información adicional de cualquiera de los intervinientes y/o de otros expertos que se consideren de interés. También, en caso de considerarse necesario, remitirá un resumen con los principales resultados obtenidos en la mesa entre los expertos para precisar y/o complementar los mismos.

Se prevé un periodo de ejecución de seis meses, a partir de la adjudicación del contrato.

Por último, indicar que el personal adscrito por la persona o entidad contratista a la ejecución de las prestaciones contratadas dependerá exclusivamente de ella, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria respecto del mismo, respondiendo por tanto de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan las relaciones laborales o de otro tipo existentes con su personal, sin que pueda repercutir contra la Junta de Andalucía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que pudieran imponerle los organismos competentes de su vigilancia. Particularmente, deberá prestar especial atención al cumplimiento de las normas en materia de igualdad y no discriminación, así como de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

9 PRECIO DEL CONTRATO

9.1. Composición:

El precio del contrato menor objeto de este documento será el que resulte de su adjudicación, y en él se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona o entidad contratista como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9.2. Sistema de determinación:

A tanto alzado.

9.3. Forma de acreditación de la realización del contrato:

Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO		18/09/2020	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwAk7q5l87Rkax45Y9n1q4f6nd1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9.4. Modalidad de abono:

Pago único.

10 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN

«No procede».

11 JUSTIFICACIONES

El presente documento se expide a los efectos de justificar, de conformidad con el contenido de la memoria justificativa identificada en el apartado 4:

1º) Que es necesario llevar a cabo la contratación menor identificada en el apartado 1 por las causas recogidas en el apartado 3.

2º) Que no se ha alterado el objeto del contrato descrito en el apartado 1 para evitar los principios de la contratación pública.

12 RESOLUCIONES

En virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, resuelvo:

1º) Iniciar la tramitación del expediente de contratación menor objeto de este documento.

2º) Ordenar que, para la adjudicación del contrato, se publique anuncio en el perfil de contratante de este órgano de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, en la fecha certificada

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO,

Y UNIVERSIDADES

P.D., Orden de 9 de mayo de 2019 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo)

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA

José Ignacio Castillo Manzano

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad